Visado digitalmente por: CORONADO MORLA Ronald FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BECAS
Fecha: 09/05/2025 17:26

Visado digitalmente por: BELTRAN ARIAS Dante Javier FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fecha: 09/05/2025 17:42

Visado digitalmente por: HERNANDEZ PEREZ Cesar Paul FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 09/05/2025 18:30

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 047-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 2913-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS de la Dirección de Gestión de Becas, el Informe N° 460-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, el Informe N° 136-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCRI de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, el Informe N° 411-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI de la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 634-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 047-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UMG de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 217-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 17142-2025 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, se crea el PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, a través del Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y en su Primera Disposición Complementaria Final establece: *"El PRONABEC puede aprobar los instrumentos normativos complementarios al presente Reglamento para el diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo, otorgamiento y evaluación de las becas y créditos educativos a su cargo, conforme al marco legal vigente (…)";*

Que, mediante el Memorándum N° 015-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, Periodo 2023, que contiene entre otros, el Producto Priorizado (PP) 7

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEDFEHFB código seguridad: 890

“Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del PRONABEC”, el cual incluye como una medida de control, la elaboración y aprobación del rediseño de la propuesta normativa del procedimiento de seguimiento a la ejecución y cierre de convenios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 179-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó la Directiva "Seguimiento y Evaluación de Convenios de Becas Pregrado Ordinarias y Especiales" – Versión 2 (en adelante la Directiva), con la finalidad de contar con un modelo de seguimiento y evaluación de convenios de becas actualizado para contribuir con la capacidad para gestionar de manera eficiente el cumplimiento de los de los compromisos señalados en los convenios de becas pregrado y especiales suscritos entre el PRONABEC y las Instituciones de Educación Superior u Otros Centros de Estudio y/o Formación nacionales;

Que, a través del Informe N° 2913-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS, la Dirección de Gestión de Becas sustenta la necesidad de derogar la Directiva, señalando que su contenido presenta inconsistencias con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU (en adelante MOP del PRONABEC), como denominaciones desactualizadas, falta de claridad en plazos y procedimientos, y superposición de actividades, lo que genera confusión y retrasos en los procesos administrativos;

Que, mediante los Informes N° 460-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB, N° 136-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCRI, N° 411-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI, N° 634-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y N° 047-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UMG, la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, unidades funcionales competentes, emitieron opiniones técnicas favorables a la derogación, destacando la necesidad de alinear el marco normativo con MOP del PRONABEC y optimizar los procedimientos administrativos;

Que, mediante el Informe N° 217-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que la derogación es legalmente viable, ya que responde a la necesidad de actualizar el marco normativo interno, garantizar coherencia con el MOP del PRONABEC y mejorar la eficiencia administrativa. Asimismo, precisa que dicha propuesta es acorde con el ordenamiento jurídico y no contraviene con lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento; por ello concluye que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme al artículo 10 y literal e) del artículo 11 del MOP del PRONABEC, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa y tiene entre sus funciones, la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del PRONABEC, así como emitir actos resolutivos en el marco de su competencia y de la normativa vigente; y,

Con los vistos de la Dirección de Gestión de Becas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEDFEHFB código seguridad: 890

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU, que aprueba la Directiva denominada “Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación”; y, el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva "Seguimiento y Evaluación de Convenios de Becas Pregrado Ordinarias y Especiales" – Versión 2, aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 179-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Dispone que un plazo de sesenta (60) días calendario la Dirección de Gestión de Becas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Prepuesto presenten el documento que regule el seguimiento y evaluación de convenios sobre becas.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.pronabec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por: AMES BRACHOWICZ Alexandra FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA EJECUTIVA
Fecha: 09/05/2025 21:41

Alexandra Ames Brachowicz
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GEDFEHFB código seguridad: 890